

Núm. 151

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 25 de junio de 2011

Sec. IV. Pág. 71524

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21237 *VALENCIA*

Dña. María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen auto de Concurso de Acreedores de Grupo Inmobiliario Living, S.L., con el número de registro 473/10 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 1 de junio de 2011 con el siguiene tenor literal: "Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición de los Administradores de la empresa concursada.

Se declara la disolución de la mercantil concursada Grupo Inmobiliario Living, S.L., lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal, José María Costa Boch, con D.N.I. número 25.406.334-M, que presentará en este Juzgado, en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables.

De conformidad con el artículo 168. 1. LC, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en esta Ley, se hubiere dado a la apertura de la liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legitimo podrá personarse y ser parte en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.".

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente

Valencia, 1 de junio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110051033-1